



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE QUEJA II, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2007.

ACTOR: MUNICIPIO DE PIJIJAPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 2293/UEIDAPLE/12/2012 del licenciado Ramón Guzmán Bernal, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **048951**. Conste

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que en la **averiguación previa 119/UEIDAPLE/LE/12/2011**, se emitió la resolución en la cual se determinó el **no ejercicio de la acción penal**, iniciada con motivo de la resolución dictada en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.